



UNIVERSAL

SELLO SEGUNDO SEIS REALES, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS, Y CINQVENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Deide con a-  
 tacion  
 Quedo en nombre de la Com.<sup>a</sup> de S.<sup>a</sup> n.  
 Am.<sup>o</sup> como Sindica del Audo de N.A. S.<sup>a</sup> de la  
 duso parusco ante vmd en la me/ de forma  
 de dro y digo q. al dro de mi parte conviene  
 q. el Escriuano Pedro d'umbrexas que  
 ha sucedido el oficio de Leonardo elu  
 ños Calero le de un testimonio en  
 publica forma y manera q. haga  
 fee de ~~lo~~ fe otorgo p. los años de  
 Ciennoventa y tres por M. Dionisio  
 Barrera a favor de D. Consta  
 ra de la Cuba de Caridad esp. que  
 estos son por enguerras del Audo  
 de N.A. S.<sup>a</sup> de los a.

Y me pido y suplico se sirva mandar  
 q. me de el testimonio q. llevo pedido  
 para los efectos q. convengan pido  
 just.<sup>o</sup>

*[Handwritten signature]*

Alto  
 Duran S.<sup>a</sup>  
 1783

CA-003  
 Cay 9  
 Doc 173  
 f 2



En la Ciudad de los Reyes del Peru encinco de  
Junio de mil ses. Ochenta y tres años ante el Sr.  
Alcaide de Campo Don Fran. Calatayud Cava  
Uexo del Orden de Santiago Alcalde Ordinario  
de esta Ciudad y su Jurisdiccion por suclia. se  
presento esta peticion

Y visto por suclia se mando dar un ap.  
el testimonio que pide y que sea concitacion

Asi lo proveyo mando y firmo con parecer  
del Don Gabriel Gallo Arce de esta Ciudad

Calatayud

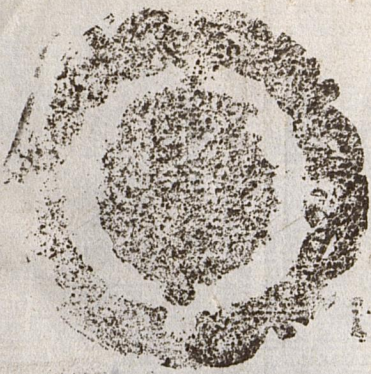
Arce mi.

Pedro Lumbrexas  
es. Esclav. y pu.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en cinco de Junio de mil  
ses. Ochenta y tres años, yo el es. Lumbrexas expedien  
y auto del prov. eido que contiene ena faja al es. Senor  
Conde del Cavilles como Alcaide de la d.ª Constanca de la  
Cueba. se que doy fe =

Lumbrexas





PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783



La Condesa de S.<sup>a</sup> Antonio como síndica del culto de esta S.<sup>a</sup> de la Cruz, paxesco ante vuesa merced en la mejor forma de derecho y digo q.<sup>e</sup> ami derecho conviene que el Escribano Pedro Lumbrexas que ha subredido el Oficio de Leonardo Muñoz Calero me de un testimonio en publica forma, y manera que haga fe del q.<sup>e</sup> se otorgó por los años de sesenta y dos por D.<sup>o</sup> Dionicio Barrasa a favor de D.<sup>a</sup> Constanza de la Cueva de Cantidad de p.<sup>a</sup> que estos son pertenecientes al culto de dicha S.<sup>a</sup> Por lo q.<sup>e</sup>

A mi pido y suplico se sirva mandar que me dé el testimonio q.<sup>e</sup> llevo pedido para los efectos q.<sup>e</sup> me conengon pido Just.<sup>a</sup>

La Condesa de S.<sup>a</sup> Antonio

Decele con Citacion =

Calatayud

Proveyo y firmo el auto de Arriba el Sr. Maestre de Campo Don  
Francisco Calatayud y Borda Cavallero del orden de Santiago Abogado  
de esta R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup> y Alcalde ordinario de esta Ciu. y jurisdiccion por su  
dilig. en los Reyes del Peru en diez y ocho de Junio de mil setecientos  
y tres años = Antem.

Pedro Lumbrexas  
Esc.<sup>a</sup> del q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup>